



ANEXO I DE LA DISPOSICION N°

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Autorízase al Departamento de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia a realizar un llamado a Licitación Pública, con el fin de adquirir trescientos veinticinco (325) sillas universitarias, las cuales serán destinadas al funcionamiento del Departamento Escuela del Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 2º: Presupuesto oficial: El monto total previsto para la contratación consignada en el Artículo 1º se ha estimado en pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00), El precio del pliego será de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), en papel sellado de la ATP.

Artículo 3º: Lugar y fecha de apertura: La apertura se realizará en el Departamento Administración Sección Compras, sito en Avenida Italia N° 253 - 2º Piso Oficina B. Resistencia, el día 00.00.2016, a las 00:00.

Artículo 4º: Recepción de los sobres: Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas del Departamento Administración, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

Artículo 5º: De la Ley de Preferencia Local N° 4713: A los efectos de la aplicación de la Ley 4713 –de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N°: 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N° s. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 4713 y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 246/03 y 343/06 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para la cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931) y constancia de habilitación municipal.

Artículo 6º: Presentación de las propuestas: Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Departamento Administración - Sección Compras

Objeto: Adquisición de.....
Licitación Pública N°:
Fecha de apertura:Hora:.....



El sobre contendrá lo siguiente:

- a) El Pliego de Condiciones Particulares y la cotización debidamente firmados y sellados con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, sellado de acuerdo a la Ley Tarifaria.
- c) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal en su caso en la ciudad de Resistencia.
- d) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- e) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de Ley (ATP).
- f) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- g) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado por Escribano Público.
- h) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.
- i) Constancia de habilitación municipal.
- j) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- k) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- l) Presentar declaración jurada manifestando no estar comprendido en el punto 4.4 del Anexo I Decreto N° 3566/77 – Régimen de Contratación vigente.
- m) Informar número de caja de ahorro y/o cuenta corriente habilitada en el Nuevo Banco del Chaco S.A.
- n) Presentar recibo de adquisición de pliegos.

Artículo 7º: Modo de cotizar: Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta, tanto en números como en letras.

Artículo 8º: Forma de pago: El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitados en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de factura, Orden de Compra sellada por A.T.P. adjuntando los remitos que justifiquen la entrega del producto emitida por los responsables del Servicio Penitenciario de la recepción.

Artículo 9º: Lugar y plazo de entrega: La entrega de las sillas universitarias será en el Departamento Escuela de este Servicio Penitenciario Provincial, sito en la intersección de las avenidas Mac Lean y Alvear de la ciudad de Resistencia, conforme a la necesidad del Servicio.

Artículo 10º: Mantenimiento de la oferta: Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la correspondiente garantía.



Artículo 11º: Garantías:

a) Garantía de Oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirse en el momento de presentación de la oferta.

b) Garantía de Adjudicación: Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirse en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva. Estas garantías serán devueltas una vez cumplida a satisfacción la contratación, objeto de esta Licitación, con sellado de Ley.

Forma de constituir las garantías:

- a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, con el correspondiente sellado de ley.

Artículo 12º: Selección de ofertas y pre-adjudicación: las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado. Dando prioridad a la calidad que será evaluada por la comisión de preadjudicación.

Artículo 13º: Anuncios y pre-adjudicación: Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección de Recursos Humanos y Materiales –Av. Italia N° 253, 3 Piso. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 14º: Impugnación: Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en el Departamento Administración Sección Compras. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al tres por ciento (3%) del monto total autorizado.

Artículo 15º: Adjudicación: Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse, una vez recibida la comunicación, en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 16: Acreditación de personería: En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), que a saber dispone: Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombres de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por Escribano Público.



Artículo 17º: Consultas: Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 horas antes de la fecha de apertura de la Licitación, en el Departamento Administración – Sección Compras.

Artículo 18º: Sellado de ley: Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la A.T.P., de esta ciudad o sucursales.

Artículo 19: Facultades del organismo licitante: En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 20º: Obligaciones del oferente: Sin perjuicio de las obligaciones emergentes del pliego licitatorio, circulares, aclaraciones, disposiciones, decretos que se dictaren y de lo formulado en su oferta, el oferente que halla resultado adjudicado queda obligado a cumplir las entregas en el tiempo, forma, lugar y calidad. El incumplimiento será motivo de observaciones que serán notificadas en forma fehaciente por el organismo solicitante y el cúmulo de tres (3) observaciones serán aplicadas las penalidades y sanciones previstas en el artículo 21 del presente.

Artículo 21º: Penalidades y sanciones: Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.) ratificado por Decreto 692/01.

Artículo 22º: Interpretación: Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley de Administración Financiera N° 4787, el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto N° 692/01 y Ley 4713.



ANEXO II A LA DISPOSICIÓN N°
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

| REGLON | CANTIDAD | ARTICULO | CARACTERÍSTICAS |
|---------------|---------------------|------------------------------|--|
| 01 | 350 UNIDADES | SILLAS UNIVERSITARIAS | CONSTRUIDO EN CAÑO DE 1" (PULGADA) REFORZADO, CON PORTA UTILES TAPA EN MULTILAMINADO ENCHAPADO CON FORMICA. ASIENTO Y RESPALDO ANATOMICOS EN MULTILAMINADO CON FORMICA. RESVESTIDO CON PINTURA EPOXI.- |